



19 JUN. 2012
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 302-2012-INPE/P

Lima, 19 JUN. 2012

VISTOS, el Oficio N° 312-2012-INPE/09 de fecha 18 de mayo de 2012, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario y el Oficio N° 106-2012-INPE/09.03.02 de fecha 15 de mayo de 2012, de la Oficina de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística del Instituto Nacional Penitenciario, sobre la donación efectuada por persona natural; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 312-2012-INPE/09 de fecha 18 de mayo de 2012, la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario solicita formalizar la donación efectuada por la señora Linda Selva Coisffman Córdova, a favor de la Oficina Regional Lima, para lo cual eleva los documentos correspondientes;

Que, del expediente de donación se advierte que el Jefe de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración mediante Oficio N° 106-2012-INPE/09.03.02 de fecha 15 de mayo de 2012, considera pertinente aceptar la donación efectuada por la señora Linda Selva Coisffman Córdova a favor del Establecimiento Penitenciario Anexo Mujeres de Chorrillos de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario al haber verificado que la documentación se encuentra de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, fluye del expediente de donación que por Acta de Entrega y Recepción realizada el 21 de octubre de 2011 ha sido registrado en el Almacén de la Oficina Regional Lima con la Nota de Entrada a Almacén (NEA) N° 000053 2011 de fecha 28 de noviembre de 2011 y distribuido a favor del Área de Trabajo- Taller de Gastronomía del Establecimiento Penitenciario Anexo de Mujeres de Chorrillos según el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N° 2375 2011 de fecha 30 de noviembre de 2011; el mismo que consiste en: **UNA (01) COCINA A GAS C/BALÓN y ADAPTADOR**, por un valor total de **S/. 412.00 (CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, por su parte la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0105 -2012-INPE/08 de fecha 01 de junio de 2012, opina que le corresponde al Instituto Nacional Penitenciario aceptar la donación efectuada por la señora Carlota Herrera Cubillas conforme a lo establecido en el Artículo 54° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151 (Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales);



19 JUN. 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGA
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Que, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que dispone que: "La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico – legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria (sic)";

Que, en ese orden de ideas resulta necesario aceptar la mencionada donación, así como autorizar a la Oficina Regional Lima el registro contable de la misma, debiendo registrarla en sus Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal del año 2012;

Estando a lo solicitado por la Dirección de la Oficina Regional Lima, Área de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística, contando con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y Resolución Suprema N° 170-2011-JUS.

SE RESUELVE:

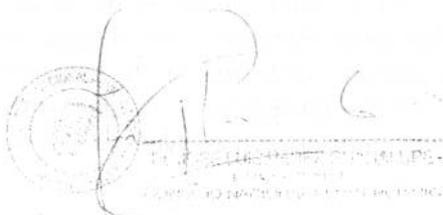
ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la donación de: **UNA (01) COCINA A GAS C/BALÓN y ADAPTADOR**, por un valor total de **S/. 412.00 (CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo desagregado se muestra en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario el registro contable de la donación señalada en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo al valor desagregado que se detalla en el citado Anexo N° 01.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER, a la señora Linda Selva Coisffman Córdova, por la donación efectuada a favor del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Regional Lima, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la donante y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 JUN. 2012

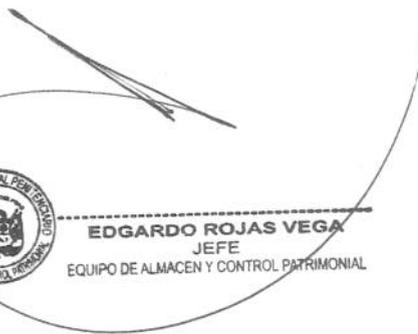
Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO DONACION

ANEXO N° 01

Sra. LINDA SELVA COISFFMAN CORDOVA A FAVOR DEL E.P. ANEXO MUJERES
CHORRILLOS DE LA OFICINA REGIONAL LIMA

NOTA DE ENTRADA AL ALMACEN N° 053-2011 del 28 de noviembre del 2011
PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA N° 2375-2011 del 30 de noviembre del 2011
OFICIO N° 297-2012-INPE/18.04.EL

N°	CANT	DESCRIPCION DE ARTICULO	FECHA DE RECEPCION	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	01	COCINA A GAS SEMI INDUSTRIAL DE TRES HORNILLAS MARCA SURGE, ESTADO NUEVO.	21/10/2011	UNIDAD	312.00	312.00
2	01	ADAPTADOR MARCA SURGE, ESTADO NUEVO.	21/10/2011	UNIDAD	10.00	10.00
3	01	BALON DE GAS, ESTADO NUEVO.	21/10/2011	UNIDAD	90.00	90.00
MONTO TOTAL					S/.	412.00
MONTO TOTAL : CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 NUEVOS SOLES.						S/ 412.00




EDGARDO ROJAS VEGA
JEFE
EQUIPO DE ALMACEN Y CONTROL PATRIMONIAL




Ing. LUZ MARINA GRANDEZ IBERICO
JEFE
UNIDAD DE LOGISTICA

